Radicado No.: 2-2025-011094
Fecha: 31-03-2025

Código validación comunicación: 4ac68

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A.
juridica@cnrcol.com
No Existe

Asunto: Asunto: Respuesta solicitud de exclusión SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A. eliminación de la calificación como Gran Consumidor.

Atento Saludo,

Hemos recibido la comunicación con radicado 1-2025-011856 del 18 de marzo de 2025, mediante la cual solicita la eliminación de la calificacion como Gran Consumidor.

Al respecto la Dirección de Hidrocarburos se permite responder en los siguientes términos:

Prevé el artículo 2° de la Resolución 40305 de 2024 que el Listado de Grandes Consumidores y Consumidores Finales a los que se les aplica la medida de que trata el Decreto 763 de 2024 se construirá con cortes semestrales a 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, de conformidad con la información reportada en el SICOM y que su publicación se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Aunado a ello, señala que la primera publicación se haría el 2 de agosto de 2024 con corte de información a 30 de junio de 2024.

De acuerdo a lo anterior, respecto a la Empresa **SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A.** Identificada con NIT. 819.005.181-9, se encuentra que revisada la información, registrada en SICOM, el sistema lo clasifica como agente Gran Consumidor, como se observa en la siguiente imagen, por lo que le aplica el mecanismo establecido en el Decreto 0763 de 2024:

* Fuente: SICOM 25 de marzo de 2025.

Dicho lo anterior, a la empresa **SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A.** mencionada le aplica el mecanismo diferencial que trata el Decreto 0763 de 2024 y continuará incluida en el listado.

Cordialmente,

Julián Flórez Quiroga

Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-011856
Anexos: Respuesta a su solicitud
Elaboró: Angela María Leiva
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza, Emma Patricia Jiménez Padilla, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Julián Flórez Quiroga